



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de marzo de 2021, del expediente número 9/2021 de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario para atender al pago de sentencia, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO DE MODIFICACIÓN	CAPÍTULO	MINORACIÓN	AUMENTO
9/2021	Crédito extraordinario	2		35.250,00
9/2021	Crédito extraordinario	5	35.250,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Toledo, 27 de abril de 2021.–La Concejala titular del Área de Hacienda y Transparencia, Mar Álvarez Álvarez.

N.º I.-2111